



**Dña Ana Isabel Guerra Corral** [anabelguerracorr@gmail.com](mailto:anabelguerracorr@gmail.com)

**ASUNTO:** PRORROGA CONTRATO ARRENDAMIENTO LOCAL C/ ANGEL GARCIA1 BAJA, DE VALLADOLID (Sede Asociacion Vecinal PILARICA )

**TRASLADO DE RESOLUCION – Decreto 2023/6738 de 04/09/2023**

La Concejala de Participación Ciudadana y Deportes, por delegación de la Junta de Gobierno (Acuerdo de 1 de diciembre 2021), mediante el Decreto número 2023/6738 de fecha 4 de septiembre de 2023, adoptó resolución del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2021, previo proceso licitatorio, fue aprobada la adjudicación del contrato de arrendamiento del local de C/ Angel Garcia 1, planta baja de Valladolid, con **referencia catastral 7928822UM5172H0001VF**, a Dña. Ana Isabel Guerra Corral, con NIF 09275836M, por importe de 6.913,70 €/año IVA incluido

**Segundo.** - El contrato formalizado, contempla una duración de dos años, del 01/01/2022 al 31/12/2023; El Director del Servicio de Participación Ciudadana, ordena la incoación de expediente para su prorroga.

**Tercero.** - El local arrendado esta cedido a la Asociacion Vecinal PILARICA, con CIF G47025259, en calidad de subvención en especie, **a cuyos efectos ha sido registrada en la BDNS con el número 564561**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - Estamos ante un contrato privado excluido de la Ley de Contratos del Sector publico de conformidad con los arts. 9.2 y 26 de la misma y sometidos a regulación de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado (Ley 29/1994 de arrendamientos urbanos). El estudio de mercado previsto en el art. 124.2 de la LPAP, esta incorporado en el expediente.

**Segundo.** - en la clausula quinta del contrato consta: *"el plazo de duración del contrato será de dos años, a contar desde el día 1 de enero de 2022, con posibilidad de una prórroga de dos años de duración, si no es denunciado por ninguna de las partes con dos meses de antelación a su vencimiento"*

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
Mª EUGENIA  
PEREZ RODRIGUEZ  
Fecha Firma: 07/09/2023 12:27

Fecha Copia: 07/09/2023 12:43

Código seguro de verificación(CSV): cdc4943b839d604a6666f7cabb25482c6fe98f7  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**Tercero** .- Consta en el expediente: la comunicación al contratista, la declaración responsable y los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

Así mismo, quedan incorporados al expediente : el informe de sostenibilidad económica y el preceptivo informe de Intervención, no resultado necesario el de Secretaría General, por ser una prórroga prevista en el contrato.

**Cuarto** .- Esta actuación que se conceptúa como una subvención en especie a favor de la Asociación Vecinal LA PILARICA , esta contemplada tanto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025 (aprobado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 13 de enero de 2023) y por el Plan Operativo de Subvenciones para el año 2023 aprobado por Decreto de Alcaldía 2023/525 de 24 de enero de 2023.

**Quinto**.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien, en el precitado acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2021, por el que fue aprobada la adjudicación del contrato de arrendamiento del local, en su acuerdo décimo, determina : "facultar al Concejal de Participación Ciudadana y Deportes a la adopción de cuantas resoluciones resulten necesarias en la ejecución de los contratos, incluida la aprobación de las prórrogas".

Por todo ello considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

**SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local ubicado en la C/ Angel Garcia 1, planta baja de Valladolid, con referencia catastral 7928822UM5172H0001VF, a Dña. Ana Isabel Guerra Corral, con NIF 09275836M, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.** - Autorizar y comprometer los siguientes gastos para hacer frente a las obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid en dicho contrato:

Aplicación presupuestaria	Año	Cuantía €
03.9241.489.99	2024	6.913,70
	2025	6.913,70

Se condiciona la eficacia de esta resolución a:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid de los ejercicios de 2024 y 2025.
- A la inclusión y aprobación de dicho gasto en el Plan Operativo Anual de subvenciones de los años 2024 y 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
M<sup>º</sup> EUGENIA  
PEREZ RODRIGUEZ  
Fecha Firma: 07/09/2023 12:27

Fecha Copia: 07/09/2023 12:43

Código seguro de verificación(CSV): cdc4943b839d604a6666f7cabb25482c6fe98f7  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**TERCERO** : La prórroga una vez aprobada, será formalizada y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así en la Base Nacional de Subvenciones

*Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Igualmente podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente*

EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D. LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES  
M<sup>a</sup> EUGENIA PÉREZ RODRÍGUEZ

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
M<sup>a</sup> EUGENIA  
PEREZ RODRIGUEZ  
Fecha Firma: 07/09/2023 12:27

Fecha Copia: 07/09/2023 12:43

Código seguro de verificación(CSV): cdc4943b839d604a6666f7cabb25482c6fe98f7  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---